



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

### **N° 015-2024-GM / MPGSC**

Omate, 15 de febrero del 2024

**VISTOS:** Informe N.° 42-2024-DSNV-GALyD-MPGSC con fecha 08 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N.° 009-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC con fecha 05 de febrero de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N.° 026-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO con fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N.° 007-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC con fecha 29 de enero de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N.° 008-2024-U-ADMT-MPGSC con fecha 24 de Enero de 2024 de la Unidad de Administración Tributaria, Informe N.° 002-2024-MPGSC/GAT/AMDM con fecha 24 de Enero de 2024 de la Unidad de Fiscalización, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a los Artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno, y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Alcalde ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, conforme dispone el artículo 20 numeral 20) de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, textualmente expresa son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica de municipalidades y el reglamento de organización y funciones.

Que, mediante Informe N.° 002-2024-MPGSC/GAT/AMDM con fecha 24 de enero de 2024 de la Unidad de Fiscalización, quien eleva el Plan de Trabajo 2024, para su respectiva evaluación y posterior aprobación por Resolución Gerencial.

Que, mediante Informe N.° 008-2024-U-ADMT-MPGSC, con fecha 24 de enero de 2024, de la Unidad de Administración Tributaria, remite "Plan de Trabajo Anual 2024 Unidad de Administración Tributaria".

Que, mediante Informe N.° 007-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC con fecha 29 de Enero de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria a través de la propuesta de Plan de Trabajo para el presente Ejercicio 2024, ha establecido desarrollar actividades que conlleven al cierre de brechas identificadas en la labores de la mejora en la recaudación tributaria y no tributaria de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y se hace llegar en copia el Plan de Trabajo de la Gerencia de la Gerencia de Administración Tributaria para el Ejercicio 2024, el mismo que contiene los Planes de Trabajo de sus tres (03) dependencias: a) Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Administración Tributaria (Rentas), b) Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Fiscalización, c) Plan de Trabajo de la Unidad de Ejecución Coactiva/Atención al Contribuyente/Abogado GAT.

Que, mediante Informe N.° 026-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, con fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite la disponibilidad presupuestal y financiera si favorable, por el monto de S/ 30,680.00 soles, para así poder atender a lo solicitado al Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización crea al meta N.° 0031





*Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate*

*Calle Grau 101*

*Frente a la Plaza de Armas*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

denominada "FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA", que será atendida con el Rubro 18-13 PLAN INC. A LA M. DE LA G. Y MOD MUNIC, en cumplimiento de sus funciones; la de preservar y velar los recursos del estado en este caso la entidad, recomienda optimizar el uso bueno de los recursos, de acuerdo a las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N.° 009-2024-AEAO-EC-GAT/MPGSC de la Gerencia de Administración Tributaria, pone en conocimiento que, mediante Informe N.° 026-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSC la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite Disponibilidad Presupuestal y Financiera favorable, por el Monto de S/ 30,680.00, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual.

Que, mediante Informe N.° 42-2024-DSNC-GALyD-MPGSC con fecha 08 de febrero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, de conformidad con la Ley 31953 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, D.L. N.° 1440, Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público y la Directiva N.° 005-2022-EF/50.01-2022-EF/50.01 Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N.° 0023-2020-EF/50.01. Y de acuerdo a lo establecido en nuestro manual de organización y funciones de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro; el Gerente de Asesoría Legal es un Órgano de Asesoramiento y una de sus funciones es emitir opiniones desde un marco jurídico. De los documentos que obran en el expediente se tiene que los objetivos para el año 2024, son objetivo Nro. 01 Ampliar la base tributaria, es decir el número de personas naturales o jurídicas obligadas a cumplir con las obligaciones tributarias, como objetivo N.° 02, se tiene el incremento de los niveles de recaudación, es decir identificar por parte de la administración tributaria municipal de nuevos contribuyentes y de mayores áreas construidas en los predios ubicados dentro de su ámbito territorial lo cual permitirá generar nuevas desudas tributarias y por tanto un mayor cartera de cobranza, como objetivo N.° 03, se tiene la maximización del cumplimiento tributario que, consiste en promover un mayor conocimiento del contribuyente fiscalizado sobre sus obligaciones para la administración tributaria municipal, con el fin de evitar que se le apliquen las sanciones correspondientes. Como objetivo N.° 04 se tiene la generación de la percepción de riesgo, lo que va permitir a la administración tributaria municipal generar en los contribuyentes la percepción de que al incumplir con sus obligaciones tributarias se exponen al riesgo de ser sancionados. Entonces el tener previstos los objetivos y estrategias aplicables para el cumplimiento durante el año 2024, esta Asesoría en vista que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA SI FAVORABLE, por el monto de S/ 30,680.00 SOLES (Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), para así poder atender a lo solicitado al Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria. Y de lo expuesto, enmarcado jurídicamente, ante la solicitud efectuada la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, es de la OPINIÓN; que, se apruebe, mediante acto resolutivo, el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria ejercicio 2024, por el monto de S/ 30,680.00 soles, para la ejecución del plan durante el año 2024.

Por estas consideraciones, y en atención al numeral 85.1), artículo 85 del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPGSCO, del 24 de mayo del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, debiendo contar con los visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria. Es procedente emitir la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria, integrados por los nombrados "Plan de Trabajo de Gerencia de Administración Tributaria Ejercicio 2024", "Plan de Trabajo Anual 2024 Unidad de Administración Tributaria", "Plan de Trabajo Unidad de Fiscalización 2024"; por el monto total de S/ 30,680.00 (Treinta Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) soles.





*Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate*

*Calle Grau 101*

*Frente a la Plaza de Armas*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración Tributaria la ejecución del presente Plan de trabajo y también cautelar los bienes económicos y/o patrimoniales del estado, conforme lo establece la normativa vigente, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y demás, de acuerdo al contenido en el expediente del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE,** a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución a la Oficina de Informática, para la publicación del presente acto resolutivos en el portal digital GOB.PE de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

